

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 40 03 018-2020-00072-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	Dayana Andrea Uribe Pulgarin
DEMANDADO	Coopetransa y Otros
DECISIÓN	Tiene por notificado a curador ad litem

Medellin, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la aceptación al cargo realizado por la togada Paula Andrea Naranjo Ramírez, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G.P., le reconoce personería a efectos de representar los intereses de los herederos indeterminados de la señora Gloria del Carmen Acevedo.

Así las cosas, los términos para contestar la demanda, se comenzaran a correr a partir de la notificación del presente auto, para lo cual, se le remitirá al correo electrónico abogadasberrionaranjo02@hotmail.com, el expediente digital, a efectos de que proceda con su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 135 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Código de verificación:

0805c0213a1f24d4eb9953d058e4e38af008ab4030583bcaa68929e8cb1c3559

Documento generado en 06/09/2021 11:44:58 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**